

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIALES DE LOS  
SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE JUSTICIA AÑO 2023**

**CÓDIGO PROCESO DE SELECCIÓN: 2022 0209**

**I.- GENERALIDADES.**

El presente documento contiene las Bases Generales del Proceso de Selección de **02 Abogados** que ingresarán a la Institución como Oficiales de los Servicios del Escalafón de Justicia.

**II.- PERFIL DEL OFICIAL DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE JUSTICIA.**

El Oficial Justicia es el Profesional responsable de aplicar el derecho en sus principios fundamentales, objeto asesorar al Mando en materias legales y reglamentarias del ámbito naval, velando por los valores de la justicia y la vigencia del derecho.

**A.- Principales Funciones:**

- 1.- Asesoría Jurídica.
- 2.- Desempeño como Fiscal o secretario en Fiscalías Navales o Auditor de un Juzgado Naval.
- 3.- Elaboración de Informes.
- 4.- Tramitación de Investigaciones Sumarias Administrativas, procesos disciplinarios, Proyectos Legislativos.

**B.- Tareas adicionales:**

- 1.- Desempeñarse como Oficiales de División del personal a su cargo.
- 2.- Eventualmente, puede desempeñarse como asesor jurídico en materias tales como Ley de Transparencia o Ley del Lobby.

**C.- Descripción del desarrollo de la tarea principal:**

- 1.- Permanentemente deberán resolver consultas jurídicas, en materias vinculadas con requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional, Congreso Nacional, Contraloría General de la República y Tribunales de Justicia.
- 2.- Asesorar a cada Mando en materias jurídicas que inciden en la toma de decisiones: Derecho Operacional, Internacional, Administrativo, Procesos de Adquisición y administración de personal.
- 3.- Podrán desempeñarse en jornada parcial o completa, según el cargo que se le asigne y ser trasladado a cualquier zona geográfica del país, conforme a los requerimientos y necesidades institucionales.

**D.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:**

El Oficial de Justicia deberá tener las siguientes competencias conductuales para el desarrollo de sus funciones:

- 1.- Liderazgo y dirección de equipos.
- 2.- Asertividad.
- 3.- Compromiso organizacional.
- 4.- Respeto y responsabilidad social.
- 5.- Profesionalismo.
- 6.- Probidad e Integridad.

### III.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

#### A.- Instrucciones generales:

- 1.- La información básica del concurso será publicada en un periódico de circulación regional y las bases generales de postulación se encontrarán disponibles en la página web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 2.- Las personas interesadas deberán enviar por correo certificado (Correos de Chile, Chilexpress o similar) sus antecedentes de postulación, al Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar, indicando el código de postulación del concurso. **NO** se recibirá documentación en forma presencial.
- 3.- Plazo de recepción de antecedentes: **desde el 03 de octubre y hasta las 12:00 hrs. del 14 de Noviembre de 2022.** **Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. De igual forma, no serán admisibles documentos adicionales.**
- 4.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. **La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimaré la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.** De igual forma, serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 5.- Una vez difundidas las bases de postulación, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
- 6.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección (Art. 7, Ley 20.422).
- 7.- Se informará a los postulantes, a través del correo electrónico indicado en el Currículum Vitae, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- 8.- El concurso podrá ser declarado “Desierto” si no se presentan postulantes o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- 9.- A requerimiento del postulante, la documentación será devuelta una vez finalizado el Proceso de Selección, en el Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar. Aquella documentación que no sea retirada se mantendrá en custodia por 6 meses, desde la fecha de término del proceso, siendo incinerada una vez finalizado este período.
- 10.- De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 21.389, aquellos postulantes que tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y quieran ingresar a la Institución como Oficial de los Servicios del Escalafón de Justicia, deberán autorizar, como condición habilitante para su nombramiento como Personal a Contrata y su posterior

nombramiento como Oficial de los Servicios, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

**B.- Descripción del Proceso:**

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

**1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:**

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y referencias que acrediten lo solicitado.

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7. La cantidad de preseleccionados no deberá superar la proporción de 10:1 con relación a las vacantes disponibles.

**Esta etapa tendrá una ponderación de un 40% de la nota final.**

**2.- Segunda Etapa - Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales:**

Tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el Perfil Profesional del Oficial de los Servicios del Escalafón de Justicia. La nota final de la entrevista personal no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada.

Aquellos postulantes que no asistan a la Entrevista Personal, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

**Esta etapa tendrá una ponderación de un 60% de la nota final.**

La preselección de los postulantes que pasarán a la etapa siguiente se realizará en orden de precedencia, entre los postulantes que aprueben la entrevista personal, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (40%) y en la entrevista personal (60%). La cantidad de preseleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

**3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):**

Los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad de Medicina Preventiva de la Institución, cuyo costo es con cargo al propio postulante.

Además, complementariamente a estos exámenes deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, que pueden ser realizados en forma particular en laboratorios y centros de salud privados y que serán informados oportunamente.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, emitirán la Aptitud Médica (“Apto” o “No Apto”) de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada” del año 2019.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del proceso de selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal, para su resolución.

#### IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A.- Requisitos de postulación:

- 1.- Ser chileno, de acuerdo a los números 1°, 2° o 3° del artículo 10° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ser ciudadano, de acuerdo al artículo 13° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 4.- Salud, condición física y psicológica compatibles con las exigencias de la vida militar, de acuerdo a la reglamentación institucional vigente.
- 5.- **Estar en posesión del título profesional de Abogado**, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
- 6.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 8.- No estar sometido a sumario administrativo.
- 9.- No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 10.- No pertenecer a partidos políticos, a organismos sindicales, ni a instituciones, organizaciones o agrupaciones cuyos principios u objetivos se contrapongan con las funciones que la Constitución Política y las leyes de la República encomiendan a las Fuerzas Armadas.
- 11.- Ser menor de 35 años a la fecha de nombramiento como Oficial de los Servicios del Escalafón de Justicia.
- 12.- El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones:
  - Estos no deben quedar visibles con el uso del uniforme reglamentario, considerando tenidas con prendas de manga corta, uso de faldas y/o short.

- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
  - Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencias de esta práctica.
- 13.- En caso de tener inscripción vigente, en calidad de deudor de alimentos, en el “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos”, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 21.389, de Noviembre de 2021, el postulante preseleccionado deberá autorizar a la Institución para efectuar las retenciones y pagos correspondientes, previo a su contratación y nombramiento

**B.- Inhabilidades para participar en el proceso**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, no podrán participar del proceso quienes:

- 1.- Tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Sean directores, administradores, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Armada de Chile.
- 4.- Tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo.

**C.- Documentación requerida:**

- 1.- Curriculum Vitae (según formato publicado en sitio Web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl)).
- 2.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades (según formato publicado en sitio Web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl)).
- 3.- Fotocopia simple del Título Profesional o del Certificado de Título de **Abogado**.
- 4.- Fotocopia simple del Certificado de Grado Académico, con nota obtenida.
- 5.- Fotocopia simple de la Concentración de Notas de la carrera, otorgada por la respectiva Casa de Estudios.

- 6.- Fotocopia simple de Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado, emitido por la institución de educación superior donde cursó la carrera.
- 7.- Fotocopia simple de certificado de desempeño en actividades docentes, como profesor de cátedra universitaria o alumno ayudante (en caso de haber registrado en el Curriculum Vitae).
- 8.- Fotocopia simple de postgrados, postítulos y cursos de perfeccionamiento efectuados (en caso de haberlos registrado en el Curriculum Vitae).
- 9.- Fotocopia simple de la documentación que acredite experiencia laboral (en caso de haber registrado en el Curriculum Vitae).
- 10.- Fotocopia simple del certificado que acredite porcentaje de dominio de idioma (en caso de haber registrado en el Curriculum Vitae).
- 11.- Carta motivacional donde exponga su motivación para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones propias del cargo a cumplir y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo, considerando además los aspectos formales en la elaboración de la misma.

#### V.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

FASE	FECHAS
<b>Postulación y Recepción de antecedentes.</b>	Desde el 03 de Octubre y hasta las 12:00 hrs. del <b>14 de Noviembre de 2022.</b>
<b>Evaluación y Selección del Postulante</b> - Evaluación de antecedentes (todos los postulantes que cumplan requisitos).  - Entrevistas Personales y Declaración de Antecedentes Personales (solo postulantes preseleccionados).  - Evaluación Médico/Dental y Psicológica, (solo postulantes preseleccionados).	Del 14 al 29 de Noviembre de 2022  05, 06, 07 y 12 de Diciembre de 2022 (en fechas que serán informadas oportunamente).  21 y 22 de Diciembre de 2022.
<b>Finalización del Proceso</b>	12 de Enero de 2023.
<b>Inicio Período de Formación Básica</b> Curso de adoctrinamiento en Escuela Naval "Arturo Prat" y período de instrucción naval práctica (como Empleado a Contrata).	Marzo de 2023.
<b>Nombramiento como Oficial de los Servicios del Escalafón de Justicia.</b>	Julio de 2023.

Las fechas publicadas son estimativas y podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación Institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.